



## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

**Vigésima segunda reunión**

**Melbourne, Australia, 6-12 de febrero de 2016**

#### **DOCUMENTO DE DEBATE PARA LA CONSIDERACIÓN DE TEMAS EMERGENTES Y FUTURAS ORIENTACIONES RELATIVAS A LA LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

*(Preparado por la Unión Europea)*

#### **Introducción**

1. La Comisión del Codex Alimentarius, al establecer el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), reconoció la importancia de estos sistemas para proteger la salud de los consumidores y facilitar las prácticas leales en el comercio de los alimentos. El CCFICS ha logrado elaborar una cantidad considerable de directrices esenciales, tanto sobre los sistemas de control de importación/exportación de alimentos, como sobre los sistemas nacionales de control de los mismos.
2. En la 20.<sup>a</sup> reunión del CCFICS (2013), se reconoció que han surgido nuevos desafíos que repercuten en los métodos y en las tecnologías relacionadas con los controles de la inocuidad alimentaria, tendencias que probablemente se mantengan. En este sentido, es de vital importancia que las orientaciones del Codex reflejen las actuales tecnologías y mejores prácticas. En consecuencia, el Comité solicitó la preparación de un documento de debate que permitiera al CCFICS adoptar una postura estratégica para su ámbito de trabajo y que planteara las características que podría tener un sistema nacional de control de los alimentos en el futuro y la manera en que este análisis podría verse reflejado en las recomendaciones sobre la labor futura del Comité. El Comité aceptó el ofrecimiento de los Estados Unidos de América para preparar el documento de debate.
3. En la 21.<sup>a</sup> reunión del CCFICS (2014), se examinó el documento de debate (CX/FICS 14/21/7) y se acordó lo siguiente:
  - i. La sección sobre la historia del CCFICS es útil, debería mantenerse actualizada y además debería añadirse un texto explicativo acerca de la relación entre los diversos documentos del CCFICS.
  - ii. El documento debería incluir un nuevo párrafo 14(a)bis, a saber: "temas emergentes en materia de inocuidad alimentaria, prácticas leales en el comercio de alimentos y nutrición".
  - iii. Se debería dar consideración a la manera de abordar inquietudes con respecto al acceso sostenible a alimentos aptos.
  - iv. Mantener actualizado el panorama del horizonte estratégico.
  - v. Elaborar criterios sencillos que ayuden a evaluar e identificar en forma preliminar las posibles áreas prioritarias en las que el Comité deba trabajar en el futuro. Los criterios para llevar a cabo evaluaciones preliminares podrían incluir lo siguiente: ¿Cuál es el problema? ¿Cuáles serían los beneficios del nuevo trabajo? ¿Cuáles son las posibilidades de éxito? ¿Cuáles son las posibles dificultades que podrían dificultar el avance del trabajo? ¿Cuál es el cronograma y la relación del trabajo con el marco de los textos del CCFICS?
  - vi. Posteriormente a la aplicación de los criterios mencionados anteriormente (v), un posible nuevo trabajo de gran prioridad podría dar lugar a documentos de debate, documentos de proyecto y nuevos trabajos, de conformidad con el Manual de Procedimiento del Codex.

- vii. Hay necesidad de establecer un mecanismo para asegurar que los textos actuales del CCFICS logran el resultado previsto y están actualizados.
- viii. Aceptar el ofrecimiento de la Unión Europea de hacerse cargo del documento hasta CCFICS 22, y
- ix. La deliberación acerca del documento debería ser un tema permanente en el programa del CCFICS.

4. Se invita al CCFICS a examinar, en su 22.<sup>a</sup> reunión, la versión actual del documento de debate, actualizado por la Unión Europea.

### **Relación con el Plan Estratégico del Codex**

5. El Plan Estratégico del Codex 2014-2019, adoptado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 36.º período de sesiones (2013), establece importantes metas, objetivos y actividades para la labor del Codex. La decisión acordada por el CCFICS de considerar el rumbo estratégico del Comité es congruente con dicho plan. Específicamente, esta labor guarda coherencia con los siguientes objetivos:

#### **Objetivo Estratégico 1:**

Establecer normas alimentarias internacionales que se ocupen de las cuestiones alimentarias actuales y emergentes.

#### **Objetivo 1.2:**

Identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.

#### **Actividad 1.2.1**

Desarrollar un proceso sistemático para estimular la identificación de cuestiones emergentes relacionadas con la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Respecto de la implementación específica:

Partes responsables y cronograma: Todos los comités, para 2016.

Resultado esperado: Respuesta oportuna del Codex a las cuestiones emergentes y a las necesidades de los Miembros.

Indicadores cuantificables: 1) Los comités implementan enfoques sistemáticos para identificar cuestiones emergentes, 2) informes regulares sobre el enfoque sistemático y las cuestiones emergentes remitidos al CCEXEC a través de la Secretaría.

### **Historia del CCFICS**

6. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), convocaron la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Residuos Químicos en los Alimentos y Comercio de Alimentos como resultado de la ronda Uruguay de negociaciones comerciales que llevó a incluir al Codex en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), como la organización de referencia en materia de normas de inocuidad alimentaria, y dada su importancia en relación con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC. En el marco de dicha conferencia, los participantes sugirieron maneras de orientar la labor de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) sobre normas alimentarias internacionales para responder en mayor medida a las necesidades de los gobiernos. Entre ellas se incluía considerar e identificar los principales problemas en el control de las importaciones / exportaciones de los alimentos que obstaculizaran el comercio internacional de los mismos y sugerir soluciones para dichos problemas. Una de las tantas recomendaciones de la conferencia fue establecer un comité que se ocupara de los problemas relativos al control de las importaciones y exportaciones de alimentos, incluidos los relacionados con la certificación.

7. En el 19.º período de sesiones de la Comisión (1991), se consideraron las recomendaciones de la conferencia y se acordó crear un comité que se ocupara de los temas relativos a la inspección y certificación de importaciones / exportaciones. Se convino en que el nuevo comité establecería un proyecto de mandato<sup>1</sup>, que estudiaría en su primera reunión y que, posteriormente, quedaría sujeto a la consideración y aprobación de la Comisión. La Comisión también aceptó el ofrecimiento de Australia de hospedar el Comité. La primera reunión del CCFICS se realizó en septiembre de 1992.

---

<sup>1</sup> Manual de procedimiento del Codex, 24.ª edición, página 201.

8. Como labor inicial, el CCFICS elaboró los *Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 20-1995). Posteriormente, el Comité elaboró dos documentos que establecen las orientaciones fundamentales para los sistemas de control de importación / exportación de alimentos, las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 26-1997) y las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CAC/GL 47-2003).

9. En el transcurso de su labor, el Comité ha preparado una serie de directrices sobre diversos aspectos operativos de los sistemas de control de importación / exportación de alimentos, entre ellas, las siguientes:

- *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001),
- los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995),
- las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CAC/GL 25-1997), y
- los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 60-2006).

10. El Comité abordó el tema de la equivalencia con las *Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 53-2003) y las *Directrices para la elaboración de acuerdos sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 34-1999). El Comité consideró la posibilidad de emprender una labor sobre la equivalencia de las medidas relacionadas con los OTC, pero no se abocó a dicha tarea, señalando que no parecía necesaria y que sería difícil determinar la manera de evaluar objetivamente las equivalencias en situaciones de falta de inocuidad.

11. El Comité también elaboró orientaciones para las auditorías e inspecciones en el extranjero (*Principios y directrices para efectuar evaluaciones de sistemas oficiales de inspección y certificación en el extranjero*, un anexo de CAC/GL 26-1997).

12. Más recientemente, el Comité amplió su labor a todos los aspectos de los sistemas de control de alimentos, al finalizar el trabajo sobre los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013), adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius durante su 36.º período de sesiones.

### **La labor actual del CCFICS**

13. En la 21.ª reunión del CCFICS, se acordó proponer nuevos trabajos sobre los siguientes temas:

- Principios y/o directrices para el intercambio de información (incluidos los cuestionarios) entre países para respaldar la importación y exportación de alimentos.
- Orientaciones para la verificación del rendimiento reglamentario de los sistemas nacionales de control de los alimentos.
- El examen de los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995) y
- El examen de las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CAC/GL 25-1997).

14. Las propuestas de nuevo trabajo sobre los temas que se enumeran arriba se aprobaron en el 38.º período de sesiones de la Comisión y serán objeto de un estudio más detenido durante la 22.ª reunión del CCFICS.

15. Asimismo, en la 22.ª reunión del CCFICS, se acordó preparar documentos de debate sobre los siguientes temas para considerarlos durante la 22.ª reunión:

- La comparabilidad/equivalencia de los sistemas, y
- el uso de certificados electrónicos por las autoridades competentes y la transición a la certificación digital.

### **Panorama de cuestiones futuras**

16. Si bien es difícil determinar con exactitud el rumbo que tomará en el futuro la inocuidad alimentaria y los sistemas de control de los alimentos, es posible hacer algunas afirmaciones generales sobre este tema.

17. Es probable que el comercio mundial de alimentos, de ingredientes de alimentos, de piensos y de productos agrícolas asociados continúe en aumento, impulsado por una mayor población y por economías en expansión. Del mismo modo, estos factores darán lugar a una mayor producción de alimentos a nivel nacional. Es probable que estos incrementos traigan aparejada una creciente necesidad de efectuar un seguimiento y respuesta a las enfermedades transmitidas por los alimentos, ya sean relacionadas con causas microbianas o químicas. Esta necesidad se verá motivada, como mínimo, por el mero volumen de la producción y del comercio, pero también por nuevos patógenos y por avances de la ciencia y la tecnología que permitirán identificar las enfermedades transmitidas por los alimentos y determinar su tendencia con mayor eficacia. El resultado de esta combinación de factores debería ser la necesidad de sistemas de control de los alimentos que funcionen eficazmente y con mayores capacidades.

18. Si bien los elementos fundamentales de un sistema de control de los alimentos quizá no sufran cambios sustanciales en los próximos 10 a 20 años, es probable que ciertos aspectos de su funcionamiento experimenten modificaciones y que algunas sean significativas y de consecuencias importantes. Probablemente, la mayoría de esas transformaciones estén asociadas con una mayor capacidad de trabajo o de intercambio de información por medios electrónicos. Los sistemas se automatizarán, habrá una utilización más ventajosa de la información, una mayor supervisión, se obtendrá más información sobre tendencias y se incrementará el análisis de datos. Es probable que estos elementos operen cambios en cuanto a los problemas que se encuentren, las medidas que se tomen y la manera de ver los resultados.

19. La ciencia continuará avanzando, probablemente a ritmo acelerado, lo cual tendrá múltiples consecuencias, entre ellas, nuevas tecnologías de los alimentos (para su producción, elaboración, envasado, transporte/distribución) y nuevos productos alimenticios, con su consiguiente necesidad de control, y una capacidad cada vez mayor para identificar y controlar los peligros transmitidos por los alimentos y para identificar las enfermedades transmitidas por ellos.

20. Más precisamente, en relación con los sistemas de control de los alimentos y la labor del CCFICS, el Comité debería considerar el efecto que tendrán los siguientes factores:

- a) Métodos más recientes para la producción, elaboración, transporte y distribución de los alimentos, tanto a nivel mundial como nacional y qué ajustes, si procediera, son necesarios en los textos vigentes del Codex elaborados por el CCFICS.
- b) Temas emergentes en materia de inocuidad alimentaria, prácticas leales en el comercio de alimentos y nutrición.
- c) Métodos más recientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, incluidos los sistemas preventivos / basados en resultados y qué ajustes, si procediera, son necesarios en los textos vigentes del Codex elaborados por el CCFICS.
- d) Ajustes a las directrices vigentes del Codex elaboradas por el CCFICS, a fin de reflejar los cambios actuales y previstos en los sistemas de control de los alimentos y en sus componentes.
- e) El conjunto de instrumentos/medios para proporcionar garantías, incluidas las listas de establecimientos, las determinaciones de equivalencias, el reconocimiento de sistemas, el uso de terceros y otras maneras de aprovechar los recursos, así como la manera y el momento de su aplicación (incluidos componentes como los cuestionarios, otros instrumentos de evaluación y la potenciación de la labor de entidades públicas y privadas).
- f) Los instrumentos y métodos para medir el rendimiento de los sistemas de inocuidad alimentaria y la manera y el momento de su aplicación.
- g) La aplicación de la tecnología de la información a los sistemas de control de los alimentos, incluido su uso para recabar y analizar datos y para la certificación electrónica.
- h) La vulnerabilidad de los alimentos a la contaminación intencional y si las orientaciones del Codex respecto de los sistemas de control de los alimentos son suficientes en este sentido.
- i) La interacción entre diversos organismos gubernamentales que participan en el comercio de los alimentos, en particular, entre las autoridades de control de los alimentos y la aduana / los organismos de protección de las fronteras, así como la interacción utilizada para aprovechar la información.

21. Ya se ha iniciado una labor para abordar las cuestiones planteadas en los puntos e, f y g, al momento de tratarse los temas 4, 5 y 8, respectivamente, del programa de la 22.<sup>a</sup> reunión del CCFICS.

22. Al considerar los elementos precedentes y su estrategia de trabajo de largo plazo, el CCFICS deberá tener en cuenta las diferentes capacidades y necesidades de cada país. Además, cualquier orientación resultante del CCFICS deberá contemplar tanto los componentes fundamentales de los sistemas de control de los alimentos como la inclusión de métodos y tecnologías más recientes.

## Posible labor futura del CCFICS

23. Frente al panorama futuro y las tendencias anteriormente mencionadas, el Comité podría considerar las siguientes áreas como directivas estratégicas para su nueva labor. Dichas áreas no se presentan en ningún orden particular de prioridad o importancia.

- a) Ampliar los mecanismos para reconocer la competencia de los sistemas de control de los alimentos más allá de la equivalencia. Los gobiernos están considerando y/o utilizando medios más amplios y flexibles de reconocer la capacidad de una autoridad competente de dar garantías sobre la inocuidad de los alimentos; dichos mecanismos incluyen la evaluación de los resultados relativos a la inocuidad de los alimentos en lugar del nivel de protección para medir la equivalencia. El CCFICS podría considerar la elaboración de orientaciones en esta área, tal vez, un documento orientativo más amplio que contemple diferentes métodos para reconocer la competencia de un sistema de control de los alimentos e incorpore las *Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 53-2003). En el marco de este trabajo, el CCFICS podría considerar la posibilidad de elaborar orientaciones relativas al aprovechamiento de la información entre las autoridades competentes. El CCFICS examinará esta cuestión en profundidad durante su 22ª reunión, al tratar el **tema 8 del programa** (Documento de debate sobre la comparabilidad/equivalencia de sistemas).
- b) Elaborar un documento orientativo de carácter más general sobre el establecimiento de acuerdos de cooperación entre autoridades competentes. Este documento podría ampliar las orientaciones contenidas en las *Directrices para la elaboración de acuerdos sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 34-1999) de modo que se refieran, en líneas más generales, a los acuerdos de colaboración y/o los relacionados con el reconocimiento de sistemas.
- c) Elaborar orientaciones sobre mecanismos específicos que trasciendan las actividades de una autoridad competente que actúa en forma aislada para garantizar la inocuidad de los alimentos. Por ejemplo, orientaciones relativas al aprovechamiento de la labor realizada por entidades públicas y privadas, incluidos terceros de carácter oficial, para ofrecer garantías del cumplimiento de las normas y directrices gubernamentales aplicables.
- d) Ampliar las orientaciones sobre rastreabilidad en los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 60-2006) del Codex, reconociendo las limitaciones de las orientaciones actuales y el avance significativo en las capacidades de rastreabilidad / rastreo de productos desde la elaboración de dicha norma.
- e) Al reconocer que las autoridades de control de los alimentos y la aduana / autoridades de control de las fronteras a menudo comparten la responsabilidad de la manipulación de los alimentos importados, el CCFICS podría considerar la posibilidad de elaborar orientaciones sobre la interacción entre estos diferentes organismos.
- f) Al reconocer el creciente uso de los medios electrónicos de transmisión de información, el CCFICS debería estudiar esta área en profundidad, así como sus efectos en el accionar de las autoridades de control de los alimentos, incluyendo, en particular, la certificación electrónica y el intercambio de información en estas áreas como alternativas a la certificación (por ejemplo, listas de establecimientos). El CCFICS examinará esta cuestión en profundidad durante su en su 22ª reunión, al tratar el **tema 9 del programa** (Documento de debate sobre la posibilidad de utilizar certificados electrónicos por las autoridades competentes como así también la transición a una certificación digital).
- g) Al reconocer que gran parte de la labor del CCFICS a menudo ha sido de carácter global o de marcos conceptuales, el CCFICS podría considerar el valor y la utilidad de elaborar orientaciones sobre los aspectos operativos más detallados de los sistemas de control de los alimentos. Ejemplos de esta labor podrían incluir los siguientes: orientaciones sobre las áreas que deberían examinarse en las auditorías y/o inspecciones de los establecimientos, y los elementos apropiados a incluirse en los programas de capacitación para los inspectores de los establecimientos alimentarios. El Comité podría examinar los textos vigentes del Codex que ha elaborado, a fin de determinar en qué áreas específicas resulta pertinente elaborar este tipo de orientaciones adicionales.
- h) Al reconocer que la contaminación intencional de los alimentos puede ser un motivo de inquietud en materia de inocuidad alimentaria, el CCFICS podría reconsiderar este tema para determinar si hay suficiente interés para elaborar orientaciones al respecto o incorporar referencias al mismo en los textos vigentes del Codex elaborados por este Comité.

- i) Al reconocer que muchos de los textos vigentes del Codex elaborados por el Comité fueron redactados hace algunos años, puede ser pertinente, a la luz de nueva información y de las tendencias ya mencionadas, examinarlos para determinar si corresponde actualizarlos y revisarlos. En la 22.<sup>a</sup> reunión del CCFICS, se considerará la posibilidad de revisar los siguientes textos: *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CAC/GL 19-1995), **tema 6 del programa**, y *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CAC/GL 25-1997), **tema 7 del programa**.

### Recomendaciones

24. La información presentada anteriormente respecto del panorama futuro, las tendencias y la posible labor futura del CCFICS debería considerarse con más detenimiento en la 22.<sup>a</sup> reunión del Comité. Se insta encarecidamente a los Miembros y Observadores a que analicen estas áreas con espíritu crítico y ofrezcan su opinión, tanto sobre las sugerencias presentadas en este documento, como sobre otras áreas que juzguen importantes para la consideración del CCFICS, en el marco de la reflexión continua del Comité sobre la áreas en las que debería centrar su atención más allá de los próximos 10 años. En este sentido, es importante que el CCFICS adopte una visión amplia de su responsabilidad, reflexionando sobre lo siguiente:

- a) la labor que ha realizado para hacer posible un sistema eficaz de control de los alimentos, en lo que concierne tanto a los sistemas de control de importaciones y exportaciones de alimentos, como a los sistemas nacionales de control;
- b) las omisiones que aún puedan existir en sus orientaciones;
- c) la necesidad de actualizar las orientaciones actuales, y
- d) nuevas áreas que requieran orientación.

25. El Comité debería continuar actualizando este documento y mantenerlo como un tema permanente en su programa. Ello debería facilitar la identificación de prioridades de trabajo en un plazo cercano, así como contribuir a la planificación de la labor del Comité a largo plazo.